

**Acuerdo mediante el cual se designa a la consejera electoral que fungirá como presidenta de la Comisión de Contra la Violencia Política Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.**

### **ANTECEDENTES:**

#### ***Integración de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres***

I. En la sesión extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el acuerdo CGIEEG/063/2020, aprobó la integración de las comisiones, Comité Editorial y la instancia interna encargada de resolver el recurso de inconformidad previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

De conformidad con el acuerdo referido, la integración de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres quedó conformada de la manera siguiente:

Sandra Liliana Prieto de León	Presidenta
María Concepción Esther Aboites Sámano	Integrante
Antonio Ortiz Hernández	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Secretaría técnica
Representaciones de los partidos políticos	Participantes

En el mismo acuerdo se señala que la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León durará en su encargo como presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, en el periodo comprendido del nueve de octubre de dos mil veinte al treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

### **CONSIDERANDO:**

#### ***Comisiones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato***

1. El artículo 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y

Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales; y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres; que funcionarán permanentemente.

Asimismo, se prevé que las consejeras y consejeros electorales del Consejo General podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años y que la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

En el párrafo cuarto del precepto legal citado, también se indica que todas las comisiones se integrarán por tres consejeras o consejeros electorales y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, representantes de partidos políticos, salvo en la Comisión de Quejas y Denuncias y en la Comisión de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

#### ***Rotación de la presidencia***

2. Adicional a lo estipulado en el artículo 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, el artículo 22 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato* dispone que, en todas las comisiones, el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir de la designación.

Por su parte, el artículo 23 del ordenamiento invocado prevé que, a la conclusión de dicho periodo, las y los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo a la consejera o consejero electoral que asumirá las funciones de la presidencia, respetando las reglas de rotación entre sus integrantes.

#### ***Designación de la presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres***

3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, y toda vez que la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León concluye su encargo como presidenta el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo CGIEEG/063/2020; las consejeras y el consejero electoral integrantes de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, de común acuerdo, designan a la consejera electoral María Concepción Esther Aboites Sámano para que asuma las funciones de la presidencia en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; 62 bis, fracción IV del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*; 22 y 23 del *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, se somete a la consideración de la Comisión de Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se designa a la consejera electoral María Concepción Esther Aboites Sámano como presidenta de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Se instruye a la secretaria técnica de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres para que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**TERCERO.** Se instruye a la secretaria técnica de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres que remita este acuerdo vía correo electrónico a la Unidad de Transparencia para su publicación en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 6, fracción IX, 14, fracción VIII, y 16 del *Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, así como el acuerdo CGIEEG/063/2020, firman este acuerdo la presidenta y la secretaria técnica de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

  
\_\_\_\_\_  
Sandra Liliana Prieto de León  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Noelia Eugenia García Valencia  
Secretaria técnica